

de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de febrero de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Granada.

Denominación del puesto: Interventor Prov. Adjunto SAS.

Código: 692009.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel C.D.: 25.

C. Específico: XXXX-1.238.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 2.

Requisitos: R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en el Área Fiscal de Intervención. Conocimientos de Contabilidad Pública, Control Financiero, Auditorías, Régimen Jurídico-Económico del personal, Normas Presupuestarias y Contratación Administrativa.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de diciembre de 1994 (BOJA núm. 4, del 12 de enero de 1995), para que los que se nombran al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

#### ANEXO I

DNI: 28.517.575.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Hilario.

Código puesto: 699554.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Coordinación Técnica.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: D. Gral. Gestión Recursos.

DNI: 28.520.331.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Vargas-Machuca.

Nombre: Rafael.

Código puesto: 700143.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Gestión Asistencial.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: D. Gral. Asistencia Sanit.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y*

*publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces. (7100392).*

Vista el Acta y el Anexo de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces (Código de Convenio 7100392), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de enero de 1995, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 24 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto y Decreto 154/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del requerido Anexo de Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO II

TABLA SALARIAL EN COMPUTO MENSUAL

Nivel	Salario Base	Plus Convenio	Total
Nivel 01	134.834	14.801	149.635
[ 2.1	118.089	14.801	132.890
Nivel 02			
[ 2.2	109.257	14.801	124.058
Nivel 03	100.425	14.801	115.226
Nivel 04	97.545	14.801	112.346
Nivel 05	93.134	14.801	107.935
Nivel 06	90.923	14.801	105.724
Nivel 07	88.716	14.801	103.517
Nivel 08	86.511	14.801	101.312
Nivel 09	82.096	14.801	96.897
Nivel 10	77.679	14.801	92.480
Nivel 11	73.255	14.801	88.056

Nota: El personal que preste sus servicios a tiempo parcial, devengará todas sus percepciones económicas pactadas en el presente Convenio en proporción al mínimo de horas trabajadas.

ANEXO III

PLUS DE TRANSPORTES

Nivel 01	9.960 ptas./mes
Nivel 02	9.960 ptas./mes
Nivel 03	9.960 ptas./mes
Nivel 04	9.960 ptas./mes
Nivel 05	9.960 ptas./mes
Nivel 06	9.960 ptas./mes

Nivel 07	9.960 ptas./mes
Nivel 08	9.960 ptas./mes
Nivel 09	9.960 ptas./mes
Nivel 10	9.960 ptas./mes
Nivel 11	9.960 ptas./mes

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO

Relación de conceptos económicos del Convenio (por orden de artículos)

Quebranto de moneda	3.365 ptas./mes
Plus de pantalla	2.931 ptas./mes
Salidas y dietas	A justificar a 25 ptas./Km.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Día y Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), en petición de acreditación como Centro de Día y Tratamiento Ambulatorio del Centro, sito en Plaza de la Libertad s/n, de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 10 de enero de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día y Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en Plaza de la Libertad, s/n, de Marbella (Málaga), como Centro de Día y Tratamiento Ambulatorio, dependiente del Ayuntamiento de Marbella.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.